



Die 12 de marzo de 1702.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

En la Villa de Caravaca on diez de marzo de mil
setecientos noventa y dos por ante el Consejo Justicia
de la villa on antes de los señores D. Antonio Melgarejo Segura
Pres. perp. por ocupar del of. de D. Juan Maria Nolasco
Cardenas Abogado de la R. Consejo de Ind. y Capitan con
el mismo poder. D. Antonio J. Comins Cobacho
notario Juan Lucas de D. J. J. Flores y D. Juan
Comins Cobacho y de los señores D. J. J. Flores y D. Juan
por los Cabildos de tabla y de las de la
Licencia de los señores Comins para la funcion de la
ultima Comenz. y se proceia a lo que sigue en el
Verg. Capitular de

y habiendose enterado todo lo que dice en la
conclusion de la R. C. de D. Juan Comins
por el Sr. D. J. J. Flores y D. Juan Comins
D. J. J. Flores, Abad Comins y Carrigan la R.
con el nombre de Comins con el nombre
primero de lo que queda enterado
con lo que se acaba en el Ayuntamiento de

D. Antonio Melgarejo Segura
D. Juan Martin Lucas
D. Juan Comins
D. Antonio J. Comins
D. Juan Flores
D. Juan Comins

